



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00013-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y coadyuvado por la demandada **ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS**, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, en razón al contrato de transacción suscrito por las partes día 5/05//2022 (anexo virtual N.10 C1); el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto por el término de OCHO (8) MESES, desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (5/05//2022) y hasta el 5 de enero de 2023, conforme fue consignado en el contrato de transacción suscrito por las partes (anexo virtual N. 10 C1). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO